

Organismos	Pesetas
Unión Democrática de Pensionistas y Jubilados (UDP) .....	59.146.000
Confederación Española de Aulas de la Tercera Edad (CEATE) .....	2.557.000
Confederación Española de Asociaciones de Mayores (CEAM) .....	12.870.000
Federación de Escuelas de Educadores en el Tiempo Libre Cristianas (FEETLC) .....	1.000.000
<b>Total</b> .....	<b>117.663.000</b>
<i>Area de Personas con Minusvalía</i>	
Confederación Española de Federaciones y Asociaciones pro Deficientes Mentales (FEAPS) .....	44.133.000
Asociación Española de Esclerosis Múltiple (AEDEM) .....	13.044.000
Asociación Nacional de Víctimas Civiles de Guerra .....	362.000
Liga de Mutilados e Inválidos de la Guerra de España .....	918.000
Asociación de Diabéticos Españoles .....	1.575.000
Federación de Asociaciones para la Lucha contra las Enfermedades del Riñón (ALCER) .....	20.640.000
Federación Española de Asociaciones de Afectados por Retinosis Pigmentaria .....	2.686.000
Confederación Española de Asociaciones de Laringectomizados (CEAL) .....	1.305.000
Asociación de Ayuda y Rehabilitación de la Tartamudez .....	451.000
Federación Española de Padres y Amigos de los Sordos (FIAPAS) .....	22.669.000
Fraternidad Cristiana de Enfermos y Minusválidos (FRATER) .....	11.514.000
Confederación Española de Agrupaciones de Familiares y Enfermos Mentales (FEAFES) .....	10.168.000
Asociación de Padres de Niños Autistas (APNA) .....	12.704.000
Federación Española de Asociaciones de Espina Bífida e Hidrocefalia (FEAEBH) .....	7.332.000
Fundación Psicoballet «Maite León» .....	3.710.000
Confederación Nacional de Sordos de España .....	19.739.000
Federación Española de Deportes de Minusválidos Físicos (FEDMF) .....	2.000.000
Asociación Comité Español para el Arte y la Creatividad de las Personas con Discapacidad (ACEAC) .....	2.878.000
Asociación Española de Enfermedades Musculares (ASEM) .....	7.423.000
Asociación de Trabajadores y Pensionistas de «Standard Eléctrica» (ADFYPSE) .....	1.900.000
Auxilia .....	21.183.000
Asociación Española de Ostomizados .....	2.680.000
Fundación CEPROSA .....	1.618.000
Confederación Coordinadora Estatal de Minusválidos Físicos de España (COCEMFE) .....	71.527.000
Asociación Española de Lucha contra la Poliomielitis (ALPE) .....	6.657.000
Asociación Española de Esclerosis Lateral Amiotrófica (ADELA) .....	2.189.000
Fundación AME .....	500.000
Asociación Empleados de Iberia Padres de Minusválidos .....	2.260.000
Asociación Española Prestadora de Servicios para Minusválidos Psíquicos (ANDE) .....	16.371.000
Asociación Nacional de Parapléjicos y Grandes Inválidos (ASPAYM) .....	10.108.000
Federación Española de Asociaciones de Atención a las Personas con Parálisis Cerebral (ASPACE) .....	9.505.000
Asociación Padres Centro «Ángel de la Guarda» (ASPA-CEN) .....	3.427.000
Asociación Centro Español del Autismo .....	4.030.000
Asociación del Personal Renault de Asistencia al Minusválido (APRAM) .....	376.000
Federación Nacional de Asociaciones para el Estudio de la Problemática Penitenciaria (FENPROP) .....	1.050.000
Federación Española de Hemofilia .....	4.467.000
Federación de Entidades Colaboradoras con el Minusválido (ECOM) .....	8.986.000
Federación de Asociaciones de Enfermos de Alzheimer .....	6.851.000
Asociación Deportiva Special Olympics en España .....	2.000.000
Federación Española de Instituciones para el Síndrome de Down (FEISD) .....	4.344.000

Organismos	Pesetas
Bona Gent .....	1.757.000
Asociación Nacional para problemas del Crecimiento (CRE-CER) .....	6.859.000
Asociación para la Investigación y el Estudio de la Deficiencia Mental (CEPRI) .....	700.000
Federación Española contra la Fibrosis Quística .....	2.466.000
Federación COAMIFICOA .....	1.260.000
Asociación Española para el Parkinson .....	1.015.000
<b>Total</b> .....	<b>381.337.000</b>
<i>Area de Refugiados</i>	
Amigos de los Antiguos Refugiados Españoles .....	4.000.000
Padres Mercedarios «Casa de Refugiados» .....	10.774.000
Comité Internacional de Rescate .....	1.500.000
Asociación Comisión Católica Española de Migración .....	29.080.000
Asociación de Amigos Hispano-Iraquíes .....	6.000.000
Centro de Estudios «Salvador Allende» .....	4.000.000
Centro de Investigación y Acción para el Desarrollo Comunitario (CIADEC) .....	1.500.000
Centro de Investigaciones y Promoción Iberoamérica-Europa (CIPIE) .....	1.500.000
Asociación «Karibú». Amigos del Pueblo Africano .....	7.279.816
Federación de Organizaciones de Refugiados y Asilados en España (FEDORA) .....	12.500.000
Instituto de Estudios Políticos para América Latina y África (IEPALA) .....	5.000.000
Comité de Defensa de los Refugiados, Asilados e Inmigrantes en España (COMRADE) .....	16.866.184
<b>Total</b> .....	<b>100.000.000</b>

**19359** RESOLUCION de 7 de julio de 1993, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de programas experimentales de prevención en situación de riesgo y tratamiento de familias en cuyo seno se producen malos tratos.

Habiéndose suscrito con fecha 31 de mayo de 1993 el Convenio entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la realización de programas experimentales de prevención en situación de riesgo y tratamiento de familias en cuyo seno se producen malos tratos, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que se acompaña a la presente Resolución.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 7 de julio de 1993.—El Subsecretario, José Ignacio Pérez Infante.

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS EXPERIMENTALES DE PREVENCIÓN EN SITUACION DE RIESGO Y TRATAMIENTO DE FAMILIAS EN CUYO SENSO SE PRODUCEN MALOS TRATOS**

En Madrid a 31 de mayo de 1993,

REUNIDOS

La Excm. Sra. doña Matilde Fernández Sanz, Ministra de Asuntos Sociales y la Excm. Sra. doña Carmen Hermosín Bono, Consejera de Asuntos Sociales de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

EXPONEN

Primero.—Que al Ministerio de Asuntos Sociales le corresponde la protección jurídica y social del menor, de acuerdo con lo previsto en el artículo

lo 2.º, 1 del Real Decreto 727/1988, de 11 de julio y en el artículo 5.º 1, apartado a), del Real Decreto 791/1988, de 20 de julio.

Segundo.—Que la Ley 39/1992, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1993 («Boletín Oficial del Estado» del 30), recoge una partida presupuestaria en el concepto 27.04.3130.455, con destino a programas experimentales de prevención en situación de riesgo y tratamiento de familias en cuyo seno se producen los malos tratos.

Tercero.—Que es voluntad del Ministerio de Asuntos Sociales promover y potenciar la realización de programas experimentales que permitan mejorar el sistema de protección a la infancia en dificultad social.

Cuarto.—Que la Comunidad Autónoma de Andalucía ostenta competencias en materia de menores, de acuerdo con el artículo 13.23 de su Estatuto (Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre) y los Reales Decretos de transferencia 1080/1984, de 29 de febrero, 1125/1985, de 19 de junio y 556/1990, de 27 de abril.

Quinto.—Que la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales en su reunión celebrada el día 16 de diciembre de 1992, fijó los criterios para la selección de los programas a subvencionar con cargo al capítulo presupuestario referido.

Sexto.—Que por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 5 de febrero de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de marzo), se determinan los criterios objetivos de distribución del crédito presupuestario indicado.

Séptimo.—Que la Comunidad Autónoma de Andalucía tiene prevista la realización de programas piloto de las características apuntadas.

Por lo que, acuerdan suscribir el Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes,

#### CLAUSULAS

Primera.—El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de los Programas Experimentales que se especifican en el anexo I de este Convenio.

Segunda.—La Comunidad Autónoma de Andalucía desarrollará los programas experimentales a que se hace referencia en el apartado anterior.

Tercera.—Para sufragar los costes de las mencionadas experiencias, la Comunidad Autónoma de Andalucía realizará la aportación total de 22.000.000 de pesetas, como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo II del Convenio.

Cuarta.—El Ministerio de Asuntos Sociales, con cargo a su dotación presupuestaria 27.04.3130.455, para el ejercicio de 1993, aporta la cantidad de 10.890.000 pesetas, como participación en la financiación de los programas, de conformidad con el desglose que se contiene en el anexo II del Convenio.

Quinta.—El Ministerio de Asuntos Sociales transferirá la cantidad señalada en la cláusula anterior, una vez firmado este Convenio.

Sexta.—La Comunidad Autónoma deberá:

a) Aplicar los fondos aportados por el Ministerio de Asuntos Sociales a los gastos correspondientes a la ejecución y desarrollo de los programas experimentales de este Convenio de Colaboración.

b) Informar de la puesta en marcha del programa y proporcionar al Ministerio de Asuntos Sociales la información que recabe en relación con el presente Convenio.

Séptima.—La Comunidad Autónoma de Andalucía elaborará al finalizar la vigencia del Convenio, una Memoria financiera y técnica que al menos recoja:

- Información económica.
- Actividades realizadas.
- Informe y resultados de la investigación prevista en el programa.
- Recursos utilizados.
- Sectores atendidos.
- Resultados obtenidos.
- Datos estadísticos.
- Valoración del programa.
- Dificultades y propuestas.

Octava.—El informe de la investigación del programa estará a disposición del conjunto de las Comunidades Autónomas, pudiendo ser presentado en las reuniones de Directores generales competentes en menores y en las Comisiones Técnicas de coordinación interautonómicas sobre temas de menores.

Novena.—Ambas partes podrán acordar la publicación total o parcial del informe de investigación, figurando en este caso la identificación de ambas administraciones al mismo nivel.

Décima.—Para el seguimiento del presente Convenio se constituye una Comisión Mixta formada por los siguientes miembros:

Tres representantes del Ministerio de Asuntos Sociales, uno de los cuales será el Director de la Oficina de Asuntos Sociales en la Comunidad Autónoma, y los otros dos serán designados por el Subsecretario del Departamento.

Tres representantes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Serán funciones de esta Comisión:

- a) El conocimiento, seguimiento y valoración de los programas acordados.
- b) La aprobación de la Memoria.
- c) La interpretación del presente Convenio.

La Comisión se reunirá con la periodicidad que se determine en el momento de su constitución y, en todo caso, para aprobar la Memoria a que se hace referencia en la cláusula séptima.

En la reunión de constitución de la Comisión se realizará una evaluación inicial del desarrollo del programa.

Undécima.—Este convenio tendrá vigencia durante el período de un año desde la fecha de su firma.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio en duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha arriba indicados,

La Ministra de Asuntos Sociales,  
MATILDE FERNANDEZ SANZ

La Consejera de Asuntos Sociales,  
CARMEN HERMOSIN BONO

#### ANEXO I

##### Programa experimental a desarrollar por la Comunidad Autónoma de Andalucía

###### A) Denominación del programa

«Programa de familia en desventaja social» (Granada).

###### B) Objetivos generales

1. Promoción progresiva de las familias de alto riesgo para que asuman las funciones elementales en relación a los hijos menores: Alimentación, higiene, relación afectiva.
2. Prevenir la institucionalización de los menores en situación de marginación social y carencia de medios económicos.

###### C) Población a atender

Ciento cincuenta familias, con niños de cero a seis años, que reúnen factores de riesgo en sí mismas, en su relación con los niños y en el hábitat.

###### D) Zonas

Granada (capital): Polígono de la Paz. Almanjúcar. Cartuja.

#### ANEXO II

##### Valoración económica del programa

###### A) Denominación del programa

«Proceso de intervención con familias en desventaja social» (Granada).

###### B) Coste de programa

Coste total: 32.890.000 pesetas.

Aportación de la Comunidad Autónoma: 22.000.000 de pesetas.

Aportación del Ministerio de Asuntos Sociales: 10.890.000 pesetas.